JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N°015/ 4379

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO POR EL PERIODO QUE INDICA.

Viña del Mar, 27 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y N°015/91 de fecha 20 mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°008/2011 de la Municipalidad de La Calera, de fecha 18 de octubre de 2011, suscrito por el Coordinador de Servicios Incorporados, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante **Ordinario N°008/2011** de la Municipalidad de **La Calera, de fecha 18 de octubre de 2011**, suscrito por el Coordinador de Servicios Incorporados, solicitó a este servicio otorgar autorización el cierre por el lapso de 1día, de los 9 establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, todos de la Comuna de La Calera.

2.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar el cierre de establecimiento se funda en una actividad de aniversario, para el día 22 de noviembre del año 2011.

4.-Que, no obstante, por un error de transcripción en la resolución respectiva se indicó que el día de cierre era el 11 de noviembre de 2011, por lo que la autorización debería ser modificada.

5.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

RECTIFIQUESE la resolución exenta N° 015/3920 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Directora Regional de la Junji, en su parte resolutiva conforme al siguiente tenor:

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DONDE DICE:

AUTORICESE, retroactivamente, el cierre de los 9 establecimientos administrado por la **Municipalidad de La Calera,** ubicados en la Comuna de La Calera, por el periodo de un día, el que se hizo efectivo el **11 de noviembre del año 2011.**

DEBE DECIR:

AUTORICESE, retroactivamente, el cierre de los 9 establecimientos administrado por la Municipalidad de La Calera, ubicados en la Comuna de La Calera, por el periodo de un día, el que se hizo efectivo el 22 de noviembre del año 2011.

POR ORDEN DELA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/DML/DMA/vba
Distribución:
Partes
Gesparvu
Subdepartamento de Planificación (2)
Subdepartamento técnico
Unidad Jurídica